



DECRETO Nº 2316

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2020" (CESFAM y SAPU).

CHILLAN VIEJO, 03 SEP 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 05/03/2020, aprobado por Resolución Exenta 1C 1386 de fecha 18.03.2020.

c) Convenio de fecha 23/03/2020 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud.

d) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 1537/24.03.2020, mediante la cual aprueba "Convenio Complementario Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (Cesfam y SAPU).

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio "Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (Cesfam y SAPU) el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del Convenio Original, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas:

Nº Cuenta	Denominación
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grados
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES/OGLL/MVR/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Arch.. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



24 AGO 2020

215.21.03.002 Honorarios en mi todo a 6°
215.22.04.005 Materiales y útiles qui nergias
21.22.08.007 Posas y, Flets y Bodegas



AJG/PRC/tha

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD	
17 ABR 2020 FECHA INGRESO	FOLIO 2830
TIPO DOCTO. _____ N° _____	
TRAMITE _____	
SALIDA _____	

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 11/2020, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 05 de marzo del 2020, el convenio complementario de fecha 23 de marzo del 2020, ambos sobre el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, dicto la siguiente:

1537 24.03.2020

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° _____ /

1°.- APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 23 de marzo del 2020, del suscrito con fecha 05 de marzo del 2020, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionados con el **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Elizabeth Abarca Triviño
 Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



5088



EAT/PGJ/PRC/MDS/MNE

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020**

En Chillan, a 23 de marzo del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Directora (S) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 5 de marzo del 2020, las partes suscribieron un convenio el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1386 del 18 de marzo del 2020.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$77.640.000 (setenta y siete millones seiscientos cuarenta mil pesos)**, para financiar actividades del componente N° 7 del programa enunciado anteriormente, específicamente para la implementación de la estrategia de atención domiciliaria y contratación de recursos humanos en los Cefam y SAPU de la comuna.

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE